



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

CONTRATO N° 35/2021.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Parasoft S.R.L.

Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021
“Adquisición de Equipos de Audio y Video”, ID N°
394.284.



EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay


Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y



EE.UU, 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No aplica.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.




Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. McaI. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).



Parasoft S.R.L.

Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sambbyhu
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **No aplica.**

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.


Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sānby hyā
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No aplica.**

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, según lo establecido en el art. 61 de la Ley 2051/03, utilizando la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,5% (cero coma cinco por ciento).**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,1% (cero coma un por ciento).**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.



Parasoft S.R.L.

Capital 1.000.000.000

EE.UU. 264 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.




Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyia
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
 2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284-esq. Mcal. Estigarribia — Tel.: (+595) 021 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No aplica.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".




Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE UU, 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyhã
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato N° 35 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma oferente **Parasoft S.R.L.**, con RUC 80000727-1, domiciliada en Avda. España N° 2403 c/ Venezuela, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Brunet**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipos de Audio y Video, adjudicado por Resolución SNC N° 607/2021 de fecha 09 de noviembre del 2021, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.284.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 465/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 607/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PARASOFT S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Biblioteca Nacional - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				51.646.000
1.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	2.822.000	5.644.000
1.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	27	Dahua	China	429.000	11.583.000
1.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
1.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
1.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	4	Western Digital	EE.UU	1.034.000	4.136.000
1.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000




Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU, 284 esq. Mcaí. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhytu
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

1.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
1.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	12.418.000	12.418.000
1.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	7.454.000	7.454.000
2	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo General Bernardino Caballero - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				29.813.000
2.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
2.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	13	Dahua	China	429.000	5.577.000
2.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
2.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
2.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
2.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
2.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
2.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	4.925.000	4.925.000



EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	4.010.000	4.010.000
3	46171619- 9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Administrativa Eligio Ayala 882 - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				18.241.000
3.1		NVR de 8 canales PoE	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.832.000	1.832.000
3.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	7	Dahua	China	429.000	3.003.000
3.3		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	1	Western Digital	EE.UU	1.034.000	1.034.000
3.4		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
3.5		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
3.6		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	4.332.000	4.332.000
3.7		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	2.465.000	2.465.000
4	46171619- 9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Archivo Nacional de Asunción	Unidad	UNIDAD	1				2.186.000
4.1		Cámara 1080p IR 40 metros	Unidad	UNIDAD	1	Hikvision	China	854.000	854.000



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4.2		Mudanza de una cámara PTZ	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	824.000	824.000
4.3		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	508.000	508.000
5	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Administrativo Bosio - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				30.703.000
5.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
5.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	12	Dahua	China	429.000	5.148.000
5.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
5.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
5.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
5.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
5.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
5.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	5.972.000	5.972.000
5.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	4.282.000	4.282.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyja
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Dr. Gaspar Rodríguez de Francia - Yaguarón	Unidad	UNIDAD	1				35.429.000
6.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
6.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	12	Dahua	China	429.000	5.148.000
6.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
6.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
6.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
6.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
6.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
6.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	6.104.000	6.104.000
6.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	8.876.000	8.876.000
7	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Casa Oratorio Cabañas - Caapucú	Unidad	UNIDAD	1				38.463.000
7.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
7.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	10	Dahua	China	429.000	4.290.000
7.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyia
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

7.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
7.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
7.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
7.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
7.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	8.150.000	8.150.000
7.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	10.722.000	10.722.000
8	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Cabildo - Pilar	Unidad	UNIDAD	1				38.437.000
8.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
8.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	10	Dahua	China	429.000	4.290.000
8.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
8.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
8.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
8.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
8.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
8.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	6.101.000	6.101.000



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyja
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

8.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	12.745.000	12.745.000
9	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Museo Campamento Cerro León - Pirayú	Unidad	UNIDAD	1				41.639.000
9.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	2.822.000	2.822.000
9.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	13	Dahua	China	429.000	5.577.000
9.3		Cámaras IP PoE de disuasión activa	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	1.535.000	3.070.000
9.4		Cámara IP de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.766.000	1.766.000
9.5		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	2	Western Digital	EE.UU	1.034.000	2.068.000
9.6		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	1.781.000	1.781.000
9.7		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
9.8		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	10.367.000	10.367.000
9.9		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	10.394.000	10.394.000



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyia
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - Sede Memorial 1A Ycua Bolaños - Asunción	Unidad	UNIDAD	1				54.171.000
10.1		NVR de 16 canales PoE con Inteligencia artificial	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	2.822.000	5.644.000
10.2		Cámaras IP PoE	Unidad	UNIDAD	21	Dahua	China	429.000	9.009.000
10.3		Disco Duro	Unidad	UNIDAD	4	Western Digital	EE.UU	1.034.000	4.136.000
10.4		Rack de 12u con una bandeja	Unidad	UNIDAD	2	VCP	China	1.781.000	3.562.000
10.5		Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 3000va	Unidad	UNIDAD	1	APS Power	China	3.794.000	3.794.000
10.6		Materiales para implementación	Unidad	EVENTO	1	Tigre/Prysmian	Paraguay / China	18.805.000	18.805.000
10.7		"Mano de obra Montaje de electroductos con caños PVC Cableado para cámaras UTP cat5e retardante a llamas Instalación y configuración de todo el sistema"	Unidad	EVENTO	1	Parasoft	Paraguay	9.221.000	9.221.000
11	46171612-001	Monitores LED para circuito cerrado, según EETT	Unidad	UNIDAD	16	Samsung	China	3.691.000	59.056.000
Precio Total									399.784.000



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámby hy'ña
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.2 Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÁMARA IP CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL		MARCA: DAHUA MODELO: DH-IPC-HDW5241TM-ASE
	Sensor de imagen	Escaneo progresivo de 1 / 2,8" y 2 megapíxeles STARVIS CMOS
	Tipo	Tecnología Starlight
	Tipo de conexión	PoE (802.3af)
	Píxeles efectivos	1080P (1920 x 1080)
	Compresión de video	SMART H..264+/H.265+
	Micrófono	Micrófono incorporado
	Resistencia al agua y al polvo	IP 67
	Memoria RAM	512 Megabytes o superior
	Memoria ROM	128 Megabytes o superior
	Ranura para tarjetas micro SD	Micro SD Memory
	Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Reconocimiento facial	Reconocimiento facial
	Protección perimetral	Protección perimetral
	Cuenta personas	Cuenta personas
	Inteligencia General	Inteligencia General
	Disparador de Eventos:	Disparador de Eventos:
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Manipulación de video	Manipulación de video
CÁMARA IP		MARCA: DAHUA MODELO: DH-IPC-HDW2239T-AS-LED-S2
	Sensor de imagen	2MP, sensor de imagen CMOS de 1/ 2,8", baja iluminancia, alta definición de imagen
	Tipo	Domo Full Color 24 horas
	Píxeles efectivos	1920 x 1080 2MP
	Compresión de video	SMART H..264/H.265
	Micrófono	MIC Incorporado
	Resistencia al agua y al polvo	IP 67
	RAM	64 MB
	ROM	16 MB
	Tipo de conexión	Ethernet POE con soporte IEEE 800.3af

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción – Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

	Inteligencia General	Inteligencia General
	Disparador de Eventos:	Disparador de Eventos:
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Manipulación de video	Manipulación de video
CÁMARA IP CON DISUACIÓN ACTIVA		MARCA: DAHUA MODELO: DH-IPC-HFW3249T1-AS-PV
	Sensor de imagen	2MP, sensor de imagen CMOS de 1/ 2,8", baja iluminancia, alta definición de imagen
	Tipo	Bullet Full Color 24 horas
	Píxeles efectivos	1920 x 1080 2MP
	Compresión de video	SMART H.265+ & SMART H.264+
	Micrófono	Micrófono incorporado
	Resistencia al agua y al polvo	Certificación IP67
	RAM	128 MB o superior
	ROM	512 MB o superior
	Alarma	Disuación activa de Sirena y Luz, Salida de audio, linterna roja y azul
	Tipo de conexión	PoE (802.3af)
	Inteligencia General	Inteligencia General
	Disparador de Eventos:	Disparador de Eventos:
	Detección de movimiento	Detección de movimiento
	Manipulación de video	Manipulación de video
GRABADOR DE VIDEO DE RED (NVR)		MARCA: DAHUA MODELO: DHI-NVR2208-8P-4KS2
	Cantidad de canales	8 canales POE
	Interfaz de conexión de cámaras	Energía sobre Ethernet (PoE)
	Puertos	
	Disco Duro	2 bahías SATA III
	USB	2 ports (1 rear USB2.0, Front USB 2.0)
	VGA	1 VGA
	HDMI	1 HDMI
	Red	1 RJ-45 port (10/100/1000Mbps)
	RCA	1 RCA
	Adaptador para rack	Adaptador para rack
	Adaptador de corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz
	Almacenamiento	4 TB



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mca. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETÁ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

GRABADOR DE VIDEO DE RED (NVR) CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL		MARCA: DAHUA MODELO: DHI-NVR2216-16P-I
	Cantidad de canales	16 Canales POE
	Cantidad de canales con IA	1 detección facial, 2 detección de perímetro, 1 SMD PLUS, detección de humano o vehículo
	Interfaz de conexión de cámaras	Energía sobre Ethernet (PoE)
	Puertos	
	Disco Duro	2 bahías SATA III
	USB	1 frontal USB 2.0, 1 trasera USB 2.0 port
	VGA	1 VGA
	HDMI	1 HDMI
	Red	1 RJ-45 port (10/100/1000Mbps), 16 RJ-45 puerto POE power supply (10/100 Mbps)
	RCA	1 RCA
	Adaptador para rack	Adaptador para rack
	Adaptador de corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz
	Almacenamiento	Disco Duro de 4 TB
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)		MARCA: APS POWER MODELO: 3KVA TOWER ON LINE RACK
	CONFIGURACIÓN BASE	
	Potencia	3000 VA / 2.700 Watt
	Tecnología	On Line de doble conversión de alta frecuencia
	Formato	Rack/Torre
	ENTRADA	
	Tensión de entrada nominal	220V
	Rango Frecuencia nominal	40/70Hz (auto-sense)
	Rango de tensión	110VAC-288VAC
	Factor potencia	≥0.9
	SALIDA	
	Tensión	220V +/-1%
	Frecuencia	50/60Hz
	Onda	Senoidal pura
	Eficiencia	≥92%
	Capacidad de sobrecarga de inversor	105%~150%, 30s para transferencia a modo bypass
	Factor de cresta	03:01
	Factor de potencia	0.9



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETÁ
ARANDUPY
Sambhyia
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

	Conector de salida	6 (seis), tipo Euroamericana
	OTROS	
	Interfaz de operación	Pantalla LCD y LED
	Protección de red	RJ45 (Fax/Modem/Red)
	Temperatura	0~40°C
	Garantía	2 años
RACK DE 12 U CON BANDEJA		MARCA: VCP MODELO: VC012450
	Color requerido	Negro texturado
	Conformidad	ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7
	Tamaño	12U
	Bandeja de 1 U	1 Bandeja
	Alto exterior	63cm.
	Profundidad exterior	450mm.
	Profundidad interna útil	400mm.
	Carga estática	Mínimo 30KG, con capacidad de soportar mayor carga dependiendo de las dimensiones del tarugo que sostiene el rack y el tipo de pared.
	Material	Acero laminado en frío SPCC. Acabado en pintura electroestática de superficie texturado.
	Grado de protección	IP20
	Puerta frontal	Vidrio templado de 5MM, con cerradura y llave, con laterales enmarcados en estructura de lamina de acero SPCC t1.2. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas
	Puertas laterales	Hoja de acero laminado en frío SPCC t1.0 . Con cerradura y llave. Desmontable sin el uso de herramientas
	Ángulo de giro	180 grados puerta de entrada
	Ventilación forzada	Micro cortes frontal y laterales en techo. Micro cortes frontal y lateral en base.
	Riel vertical	4 riel vertical de fijación regulable en profundidad. Rieles frontal con marcación de U. Construido en acero laminado SPCC t1.5mm.
	Extracción de aire	2 líneas de corte para albergar ventilador en techo.
	Entrada de cable	4 líneas de corte circular en techo. 4 líneas de corte circular en base
DISCO DURO		MARCA: WESTERN DIGITAL MODELO: WD40EVRX
	Interfaz	SATA 3 de 6 Gigabytes por segundo
	Capacidad	4 TB
	Características	Dedicado para grabación de video 24/7 SURVEILLANCE



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MATERIALES PARA LA IMPLEMENTA- CION	Tipo de conexión	Para las cámaras se deberá estructurar las conexiones de tipo MPTL
	Patch panel	Patch Panel de 24p cat5e
	Patch cord	Patch cord cat5e 1 metro
	Ordenador de cables	Ordenador de 1U ranurado
	Fichas RJ-45	Contactos recubiertos con 50 micro pulgadas de oro, con cuerpo termoplástico de alto impacto, policarbonato transparente envolvente. Categoría 5E
	Cable UTP	Cable UTP Cat. 5E un 100 Ohm, cable de datos compuesto de 4 torcido. Pares de conductores de alambre de cobre desnudo 24 AWG.
	Ductos	Caño PVC gris tigreflex antillama, abrazadera metálica
MONITOR		MARCA: SAMSUNG MODELO: UN43T5202AGXZS
	Tamaño	43" Smart TV
	Calidad de imagen	Full HD (1920x1080)
	Sincronización y contenidos compartidos.	Sincronización y contenidos compartidos.
	Formatos de medios compatibles	AVI, ASF, MP3, JPEG, como mínimo
	Smart TV.	Smart TV.
	Altavoces incorporados.	Altavoces incorporados.
	Sintonizador Digital y Analógico.	Sintonizador Digital y Analógico.
	Conexiones	HDMI: 2 (dos). Conexión LAN (RJ45). USB: 1 (uno)
	Salida de Audio.	Salida de Audio.
	Wireless.	Wireless.
	Control remoto incluyendo pilas.	Control remoto incluyendo pilas.
	Cable de Alimentación	Cable de Alimentación
	Soporte a Pared retráctil	Incluye Soporte a Pared retráctil
	Fuente de Alimentación	Fuente de Alimentación
	Garantía de 3 años como mínimo.	Garantía de 3 años como mínimo.

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 399.784.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil)**.

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mca. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción – Paraguay



TETÁ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

8.1 Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SNC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.




Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhytu
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Héctor Raúl Brunet
Representante Legal
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000


Rubén Darío Capdevilla Yampéy
Ministro – Secretario Ejecutivo
